



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 058-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Septiembre del 2021, el Informe N° 341-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Eusebia Marca de Pari;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud, de fecha 06 de setiembre del 2021, la Sra. EUSEBIA MARCA DE PARI, pone de conocimiento que es una persona de tercera edad de bajos recursos económicos y con discapacidad (artrosis de cadera, osteoporosis), y solicita apoyo económico social de S/1,000 soles para poder solventar los gastos médicos que genera su discapacidad; adjunta copia de DNI, copia de Resolución de Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por CONADIS, carnet de discapacidad;

Que, mediante Informe N° 190-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de setiembre del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, TEC. RAQUEL MILAGROS MENDOZA MARAZO, informa que revisado el caso social y encontrándose en estado de vulnerabilidad, se sugiere apoyar a la Sra. EUSEBIA MARCA DE PARI, con el monto de S/ 1,000.00 soles de manera urgente, por lo que se requiere se derive el presente documento a la Gerencia Municipal para su posterior envío a sesión de concejo para la aprobación de este apoyo social;

Que, mediante Informe N° 362-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Informa que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, realizo la evaluación del caso y la visita domiciliar y comprobó que es una persona de pocos recursos económicos, ante el cual se sugiere el apoyo social a la Sra. EUSEBIA MARCA DE PARI, por el estado de vulnerabilidad en la que se encuentra;

Que, mediante Informe N° 13061306-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, emite opinión favorable para el otorgamiento de la subvención social para solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social y recomienda que se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su disponibilidad presupuestal y a la Gerencia de Asesoría jurídica para su opinión legal y sean elevados a sesión de concejo a efecto que el Pleno de concejo municipal de la aprobación y autorización para entrega de la subvención social;

Que, mediante Informe N° 0882-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se aprecia que corresponde otorgar la SUBVENCION SOCIAL toda vez que la Sra. EUSEBIA MARCA DE PARI es una persona de pocos recursos económicos, al respecto esa Gerencia emite opinión de disponibilidad presupuestal para la subvención social por la suma de S/ 1,000.00 soles

Que, mediante Informe N° 341-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor de la Sra. EUSEBIA MARCA DE PARI, por las razones vertidas párrafos arriba. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante Prov. N° 7838 emitido por Gerencia Municipal con fecha 16 de setiembre del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **5 MAYORÍA** y **1 ABSTENCIÓN** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Eusebia Marca de Pari, identificada con DNI N° 00503040, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su debido cumplimiento y correcta ejecución de la presente disposición. Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE